



Referencia:	2026/00011081X
Procedimiento:	Gestión de subvenciones nominativas
Interesado:	
Representante:	FERNANDO LOPEZ CABELLO

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ARANDA DE DUERO 2026

REUNIDOS

De una parte, el **Excmo. Sr. Antonio Linaje Niño**, como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21. 1.b) f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por la secretaria general que actúa como fedataria en la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte **D. Fernando López Cabello** como representante de Cruz Roja Española en Aranda de Duero con NIF Q2866001G, cuyo objeto social es la protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias y otros riesgos o siniestros colectivos y sucesos similares, así como la prevención de los riesgos causados por los mismos, participando en las actuaciones, y autorizado para suscribir el presente Convenio por Cruz Roja Española en Aranda de Duero, en adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:



EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es competente para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 25 dispuesto en la modificación 27/2013 de 27 de diciembre, corresponde con el área de actuación la letra e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, y letra f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

Es preciso subvencionar a esta entidad que dará cobertura sanitaria preventiva en diferentes actos públicos organizados directamente por el Ayuntamiento de Aranda de Duero y sus Concejalías respectivas. Ofreciendo Servicios Preventivos Básicos, cuya finalidad es, la prevención, vigilancia y atención de situaciones de riesgo en los actos sociales, festivos y deportivos.

Dada las características propias de la entidad beneficiaria como auxiliar de los poderes públicos, siempre en beneficio de la población de Aranda de Duero, cuya custodia preside este Ayuntamiento, declaran que el presente convenio tiene carácter de marco, y abarca cualquier necesidad futura, siempre en beneficio de un mejor servicio a la sociedad.

Es competencia del Ayuntamiento, en calidad de promotor y/u organizador de las actividades con asistencia de numeroso público que se recogen en este convenio conforme al Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, disponer de los recursos sanitarios y de seguridad necesarias para el normal desarrollo del acto y la correcta asistencia sanitaria del público.

El Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, establece los Dispositivos de Riesgo Previsible (DRP) que conllevan la realización de un Plan de Autoprotección, para su posterior autorización de celebración. Cualquier DRP que recoja el presente convenio, que esté sujeto a



un Plan de Autoprotección, este será facilitado por parte del Ayuntamiento a Cruz Roja Española con la suficiente antelación para su análisis y estudio.

Asimismo es preciso tener en cuenta la normativa vinculante del ámbito de la Comunidad Autónoma, es decir, la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a estas necesidades es preciso subvencionar las siguientes actividades que combinan el carácter preventivo, asistencial y social:

1. Prestar cobertura sanitaria preventiva en actos públicos de carácter multitudinario organizados por las distintas concejalías del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con los vehículos de transporte adaptado y ambulancias de los que dispone la entidad.
2. Apoyo a usuarios de los distintos servicios de Servicios Sociales (Ayuda a domicilio, acompañamiento, dependencia, etc.), en los casos estrictamente necesarios y de carácter puntual, con el transporte con el vehículo necesario, y en el caso de que la asistencia a las necesidades socio-sanitarias no queden cubiertas por otros servicios, valorándose cada situación por los técnicos responsables del convenio, siendo la modalidad: traslado a consulta médica, rehabilitación u otras especiales circunstancias, trámites y gestiones ineludibles Juzgado, renovación DNI, etc ...), si no se contase con otros medios y no esté cubierto por la Seguridad Social.
3. Atender circunstancias de emergencia social, coordinándose con las actuaciones de la Policía Local y Nacional, Bomberos y Protección Civil. Así como participar en las misiones y tareas contempladas en el Plan de Emergencia Municipal conforme a las directrices del Plan Territorial Director de la Comunidad de Castilla y León, para lo cual se coordinarán con la autoridad competente.

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada es una organización con carácter voluntario, cuyo objeto es el que establecen sus objetivos y finalidades en sus estatutos destacando la intervención en contextos de exclusión social con colectivos, la promoción y la educación para la salud, la



formación como mejora de la promoción personal y la cooperación a diversos niveles ya sea local, regional, nacional e internacional con carácter humanitario.

El VOLUNTARIADO, expresión máxima de un compromiso solidario libremente asumido que se manifiesta en el respeto y la defensa de los ideales del Movimiento de la Cruz Roja Española, y la Media Luna Roja, hace posible la acción de Cruz Roja, siendo al mismo tiempo su sello de identidad, su medio de continuidad, desarrollo y la base ideológica de la Institución. Por tal motivo, la respuesta a la actividad planteada en este convenio se realizará con personal voluntario, excepto cuando el Puesto de Actividad a cubrir, demande algún/a especialista que no tengamos cubierto en nuestro catálogo de Puestos de Acción Voluntaria.

CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado en fecha 13 de enero de 2026 se ha destinado la aplicación presupuestaria 2311/489/00 de **10.000,00 €** cuyo objeto es sufragar los gastos generados de la realización de las siguientes actividades:

- Mantenimiento, reparación y combustible de las ambulancias y de los vehículos adaptados, así como sus seguros correspondientes.
- Reposición de medicamentos que transportan las ambulancias de carácter obligatorio según la normativa de Castilla y León,
- Material fungible para dotar las ambulancias.

QUINTO. Que según el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2023 y modificado en Junta de Gobierno Local el 17 de marzo de 2026 está previsto en relación con el presente convenio la siguiente subvención:

Línea de subvención: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y Cruz Roja Española en Aranda de Duero, para llevar a cabo servicios de preventivos en eventos deportivos y festivos que organice el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

-Otros programas de interés social.



2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

-Impulsar en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales, el papel de las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro, estableciendo los correspondientes mecanismos de planificación, coordinación y colaboración, con criterios de complementariedad y priorización en la promoción de los servicios que recibe la población.

-Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro en Acción Social, fortaleciendo la actuación coordinada en la red de entidades, el voluntariado social y la dimensión comunitaria, según lo establecido en el Plan Estratégico que el Ayuntamiento apruebe.

3. Plazo necesario para su consecución: Son de carácter anual.

4. Costes previsibles para su realización: **10.000,00€** (diez mil euros)

5. Fuentes de financiación: Recursos propios del Ayuntamiento: Los costes derivados de esta subvención se imputan a la aplicación presupuestaria 2311/489.00 del presupuesto de gastos vigente 2026.

6. Plan de acción: Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladoras de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor. Y el Plan Estratégico de Subvenciones.

7. Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año y el Plan Estratégico de Subvenciones.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Los indicadores de seguimiento son:

- Memoria técnica de la actividad con evaluación de resultados.
- Memoria económica.
- Actividades realizadas dirigidas a la población: Nº de actividades, Nº de asistentes a las actividades.



- Nº de miembros de la institución al corriente de cuotas.
- Documentación justificativa prevista en la ordenanza municipal de subvenciones del Ayto. de Aranda de Duero.
- Colaboraciones con CEAS

9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género: La entidad trata de forma transversal en todos sus planes y proyectos la igualdad de género.

10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio: Cruz Roja cuenta con un plan para la reducción del 40% de su huella de carbono mediante acciones concretas en diferentes proyectos que desarrolla. Adheridos a Gestión Ambiental ISO 14001 de AENOR

11. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto: Adheridos a Gestión de calidad ISO 9001 de AENOR.

SEXTO: El régimen jurídico aplicable al presente convenio viene establecido por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la ley de 27/2013 de 2013.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 16/2010 de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León. art. 48.
- Plan Estratégico de los Servicios Sociales de Castilla y León 2022/2025



- Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- El Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, establece los Dispositivos de Riesgo Previsible (DRP).
- Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto. Las partes firmantes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se determina que el objeto de la subvención es establecer y regular la colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero y Cruz Roja Española en Aranda de Duero, para prestar cobertura sanitaria preventiva en actos públicos organizados, directamente, por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, por todas y cada una de sus Concejalías (prevención, vigilancia y atención de situaciones de riesgo y de actos sociales, festivos y deportivos), aportando sus recursos en aras de un desarrollo más seguro y rápido para la ciudadanía. El carácter singular de este Convenio, el interés social y humanitario, así como la naturaleza de las actividades a subvencionar justifica la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia.

SEGUNDA.- El beneficiario de la subvención es la entidad **Cruz Roja Española en Aranda de Duero** correspondiéndole una cuantía individualizada de **10.000,00 €** de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERA.- El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 2311/489.00 cuantía de la subvención es de **10.000,00 €**



CUARTA.- La entidad beneficiaria realizará o ha realizado las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación para el año 2026:

1. Prestar cobertura sanitaria preventiva en actos públicos de carácter multitudinario organizados por las distintas concejalías del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con los vehículos de transporte adaptado y ambulancias.



Nº de preventivos	CONCEJALÍA	NOMBRE DEL EVENTO	FECHAS
1º	DEPORTES	42ª EDICIÓN MILLA URBANA INTERNACIONAL DE ARANDA DE DUERO. (Tarde. C/El Ferial)	16 de mayo de 2026
2º	DEPORTES	TRIATHLON ESCOLAR ARANDA. PISCINAS ACAPULCO	6 de junio de 2026
3º	DEPORTES	TORNEO INTERNACIONAL FÚTBOL JC HIGUERO. (Tarde. JC Higuero.)	12 de junio de 2026
4º	DEPORTES	TORNEO INTERNACIONAL FÚTBOL JC HIGUERO. (Mañana-Tarde).	13 de junio de 2026
5º	DEPORTES	TORNEO INTERNACIONAL FÚTBOL JC HIGUERO. (Mañana).	14 de junio de 2026
6º	DEPORTES	TRIATHLON ARANDA (Mañana-Tarde. Parque los barriles)	2 de agosto de 2026
7º	DEPORTES	1ª Etapa. 9ª EDICIÓN VUELTA CICLISTA INTERNACIONAL A LA RIBERA DEL DUERO. (Tarde)	20 de agosto de 2026
8º	DEPORTES	2ª Etapa. 9ª EDICIÓN VUELTA CICLISTA INTERNACIONAL A LA RIBERA DEL DUERO. (tarde)	21 de agosto de 2026
9º	DEPORTES	3ª Etapa. 9ª EDICIÓN VUELTA CICLISTA INTERNACIONAL A LA RIBERA DEL DUERO. (Mañana)	22 de agosto de 2026
10º	DEPORTES	4ª Etapa. 9ª EDICIÓN VUELTA CICLISTA INTERNACIONAL A LA RIBERA DEL DUERO. (Mañana)	23 de agosto de 2026
11º	DEPORTES	40ª EDICIÓN CROSS DE LA CONSTITUCIÓN. (2 ambulancias)	24 de octubre de 2026
12º	DEPORTES	A disposición de la Concejalía con previsión de aviso a Cruz Roja Aranda con 15 días de antelación	
13º	FESTEJOS	Cabalgata de los Reyes Magos	5 de enero de 2026
14º	FESTEJOS	Desfile del Carnaval y fiesta posterior	14 de febrero de 2026



15º	FESTEJOS	Fiesta de las Peñas	1 de agosto de 2026
16º	FESTEJOS	Pregón de Fiestas	11 de septiembre de 2026
17º	FESTEJOS	Cañonazo	12 de septiembre de 2026
18º	FESTEJOS	Ofrenda de flores	12 de septiembre de 2026
19º	FESTEJOS	Sesión de fuegos artificiales	12 de septiembre de 2026
20º	FESTEJOS	Misa, procesión, actos paracaidistas Día de la Función	13 de septiembre de 2026
21º	FESTEJOS	Sesión de fuegos artificiales	13 de septiembre de 2026
22º	FESTEJOS	Concierto estelar. Recinto Ferial	13 de septiembre de 2026
23º	FESTEJOS	Sesión de fuegos artificiales	14 de septiembre de 2026
24º	FESTEJOS	Concierto estelar. Recinto Ferial	14 de septiembre de 2026
25º	FESTEJOS	Cucañas	16 de septiembre de 2026
26º	FESTEJOS	Cucañas	17 de septiembre de 2026
27º	FESTEJOS	Gran verbena de potente fama y espectáculo	17 de septiembre de 2026
28º	FESTEJOS	Cucañas	18 de septiembre de 2026
29º	FESTEJOS	Sesión de fuegos artificiales	19 de septiembre de 2026
30º	FESTEJOS	Traca fin de fiestas	20 de septiembre de 2026



2. Apoyo a usuarios de los distintos servicios de Servicios Sociales (Ayuda a domicilio, acompañamiento, dependencia, etc.), en los casos estrictamente necesarios y de carácter puntual, con el transporte con el vehículo necesario, y en el caso de que la asistencia a las necesidades socio-sanitarias no queden cubiertas por otros servicios, valorándose cada situación por los técnicos responsables del convenio, siendo la modalidad: traslado a consulta médica, rehabilitación u otras especiales circunstancias, trámites y gestiones ineludibles, juzgado, renovación DNI, etc ...), si no se contase con otros medios y no esté cubierto por la Seguridad Social. Y avisando con un tiempo prudencial y que Cruz Roja disponga de voluntarios para realizar el servicio.
3. Atender circunstancias de emergencia social, coordinándose con las actuaciones de la Policía Local, Bomberos y Protección Civil. Así como participar en las misiones y tareas contempladas en el Plan de Emergencia Municipal conforme a las directrices del Plan Territorial Director de la Comunidad de Castilla y León, para lo cual se coordinarán con la autoridad competente.
4. Actividades tales como charlas, conferencias, mesas redondas, etc., a petición de los CEAS.
5. Así mismo, Cruz Roja acreditará que todo el personal asignado a las actividades asumidas por la institución en virtud del presente convenio, ha realizado los correspondientes cursos de formación, debiendo estar en posesión de los cursos de primeros auxilios, socorrismo acuático, según el tipo de actividad a la que esté adscrito, así como aquellas titulaciones específicas, que exija el desempeño de las tareas que les fueron encomendadas.

QUINTA.- Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad para la que fue concedida la subvención conforme al proyecto o programa presentados.



2. Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
3. Someterse a actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran, conforme al artículo 31 de la Ordenanza.
4. Informar a las Técnicas de Intervención Comunitaria de los cambios o circunstancias significativas que puedan alterar el normal funcionamiento y organización de la entidad: aplicación de suspensiones temporales de empleo, incorporación o bajas de perfiles profesionales en los equipos, modificación o supresión de programas o servicios, o cualquier otra circunstancia que afecte al convenio.
5. Ofrecer, con carácter general, los programas y proyectos a toda la ciudadanía del municipio en especial a las personas y familias interesadas en sus objetivos.
6. Proporcionar cuanta documentación e información les sea requerida desde el Ayuntamiento de Aranda de Duero en aras de facilitar la labor de supervisión técnica y financiera de los servicios municipales, en relación con la subvención concedida.
7. A 31 de enero de 2027 se presentará una memoria explicativa del desarrollo de los servicios y programas realizados a lo largo del año 2026, incluyendo el coste económico de todo su personal, si lo hubiere, con la titulación exigida y tiempo de trabajo.
8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 38/2003 de 17 de diciembre Ley General de Subvenciones, los beneficiarios no podrán subcontratar más del cincuenta por ciento del importe de la actividad subvencionada, que deberá estar debidamente justificada.
9. Recabar el consentimiento de los usuarios para la recogida, tratamiento y cesión de los datos personales de estos, así como facilitar a los usuarios la preceptiva información, todo ello en los términos preceptuados en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Será asimismo obligación de la asociación custodiar la documentación acreditativa del cumplimiento de



las obligaciones a las que se refiere este apartado, mantener la citada documentación actualizada.

10. Comunicar la solicitud o percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales y proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
11. Disponer del correspondiente Plan de Evaluación y Prevención de riesgos laborales.
12. Justificar adecuadamente la subvención en la forma que se prevé en la ordenanza.
13. Estar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
14. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicables al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
15. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
16. De no finalizarse el proyecto o actividad en la fecha señalada, deberá solicitarse de forma escrita, por el beneficiario, la ampliación del plazo de justificación, con indicación de la fecha final del mismo.
17. En las publicaciones, catálogos, folletos, carteles y demás material publicitario subvencionado al amparo del presente convenio, deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Concejalía de Servicios Social e Igualdad) en un sitio visible, preferente y amplio, mediante la inserción del correspondiente logotipo, así como la leyenda relativa a financiación del Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del RD 887/2006 de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 28/2003.



18. Deberán colaborar en las actividades que les proponga el Ayuntamiento, cuando así se les requiera.
19. Proceder al reintegro de los fondos en los supuestos recogidos en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo de la Ley 38/2003.

SEXTA.- La presente ayuda se considera compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Así bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad.

SÉPTIMA.- El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, conforme a la aplicación presupuestaria señalada en el Expositivo Cuarto del presente convenio.

OCTAVA.- La percepción de los fondos deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención. El plazo de justificación será de tres meses desde la suscripción del mismo, y en cualquier caso antes del 15 de diciembre del ejercicio en curso.

Excepcionalmente, podrá presentarse la cuenta justificativa hasta el 15 de enero del año siguiente, cuando se trate de actividades desarrolladas durante el mes de diciembre.

NOVENA.- La modalidad de cuenta justificativa aplicable al presente convenio es la de:

Cuenta justificativa simplificada:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Según Anexo I.
- b) Memoria económica de los programas y servicios subvencionados. Anexo II.
- c) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se



- otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Según Anexo III.
- d) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Según Anexo IV.
- e) Para la justificación del concepto de personal. Según anexos V y VI.
- f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El presente Convenio se justificará en los siguientes conceptos:

- Facturas de mantenimiento y reparaciones ordinarias y combustible de las ambulancias y vehículo adaptado (conservación de elementos de transporte), así como los seguros de estos vehículos.
- Facturas de la reposición de los medicamentos obligatorios, según la normativa de Castilla y León, que llevan las ambulancias, así como la justificación de su uso.
- Facturas de material sanitario fungible para llevar en las ambulancias.

El órgano competente comprobará, a través de técnicas de muestreo, los justificantes/facturas que estime oportunos y que permitan obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin se puede requerir al beneficiario la remisión de justificantes/facturas del gasto seleccionado.

DÉCIMA.- El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS. Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) en adelante RGPD y en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en otras normas vigentes o que en el



futuro pudieran promulgar sobre esta materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal, las afectan a cada una de las partes. Para la ejecución del presente convenio no se producirá comunicación, ni acceso a datos personales. De acuerdo con lo establecido en la normativa de referencia, se informa a ambas partes que los datos de los representantes o personas de contacto incluidas en este acuerdo serán tratados informáticamente y se incluirán en ficheros titularidad de cada parte, con el fin de la gestión del presente convenio. Cada parte reconoce a los titulares de estos datos la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación cancelación, oposición, así como los contenidos en el Capítulo III del RGPD en las direcciones que se encuentran en el encabezamiento del presente convenio.